

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0172/2020
Folio PNT: 00224320

Acuerdo COTAIP/0235-00224320

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día diez de febrero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00224320**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00224320**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Solicito informe de los gastos de reencarpetaamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpetaamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AZÚCAR • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 DE FEBRERO DE 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante los oficios **COTAIP/0589/2020, COTAIP/0590/2020 y COTAIP/0591/2020**, a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a la **Dirección de Programación** y a la **Dirección de Administración**, quienes a través de sus respectivos oficios, otorgaron respuesta a dicha solicitud, bajo los siguientes términos:

Mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1168/2020** de fecha 17 febrero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, a las 15:15 horas del día 18 de febrero del presente año, el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, señaló:

“Me permito enviar de manera impresa, presupuesto de gasto total, desglose de materiales, renta de equipo, renta de maquinaria y equipo de licitación del reencarpetamiento realizado a la Alcaldía durante los años 2019-2020 .”

La **Directora de Programación**, mediante oficio **DP/SPP/00350/2020** de fecha 13 febrero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, el día 15 de febrero del presente año, informó:

*“Al respecto, envío a usted reporte impreso referente al **presupuesto signado con el fin de reencarpetamiento** desglosado por año, la información restante no es competencia de ésta Dirección.”*

Por su parte, el **Director de Administración**, a través del oficio **DA/1318/2020** de fecha 17 febrero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, a las 14:14 horas del día 17 de febrero del presente año, informó:

“...en este sentido, le informo que de acuerdo al informe rendido por el licenciado Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones de esta Dirección de Administración, no es posible remitir la información que requiere el solicitante en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

virtud que no se tiene la facultad de realizar proyectos de obras públicas como lo es el reencarpamiento de las calles de este municipio, pues no se encuentra prevista dentro de los artículos 176 y 182 del Reglamento de la Administración Pública y por ende no se ha efectuado procedimiento de licitación en esa temática.”

De los oficios **DOOTSM/UACYT/1168/2020** y **DP/SPP/00350/2020**, se advierte que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y la **Dirección de Programación**, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 115 y 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en términos de los oficios DOOTSM/UACYT/1168/2020**, contante de una foja útil escrita por su anverso, y anexos denominados **“LOS GASTOS DE REENCARPAMIENTO RELIZADOS LA ALCALDIA DEL AÑO 2019”** y **“LOS GASTOS DE REENCARPAMIENTO RELIZADOS LA ALCALDIA DEL AÑO 2020”**, contante de tres fojas útiles escritas por su anverso, y **DP/SPP/00350/2020**, contante de una foja útil escrita por su anverso, y documento denominado **“ANEXO OFICIO DP/SPP/00350/2020”**, constante de una foja útil escrita por su anverso, documentales que contiene la información interés del particular, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo del solicitante.-----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** -

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

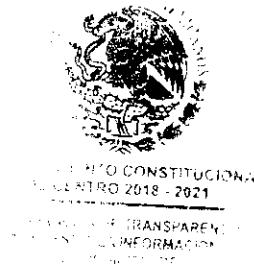
QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de febrero del año dos mil veinte.-----
Cumplase.

Expediente: COTAIIP/0172/2020 Folio PNT: 00224320
Acuerdo: COTAIIP/0235-00224320





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



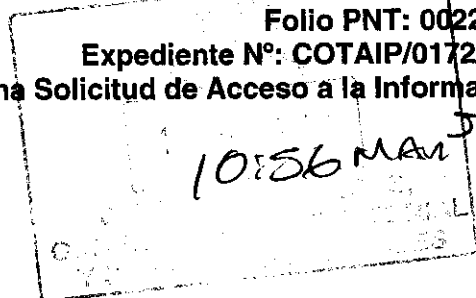
Villahermosa, Tab., a 11 de febrero de 2020

Oficio N°: COTAIP/0589/2020

Folio PNT: 00224320

Expediente N°: COTAIP/0172/2020

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.



ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día diez de febrero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00224320**, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito informe de los gastos de reencarpetamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpetamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 12 de Febrero de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO VICARIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

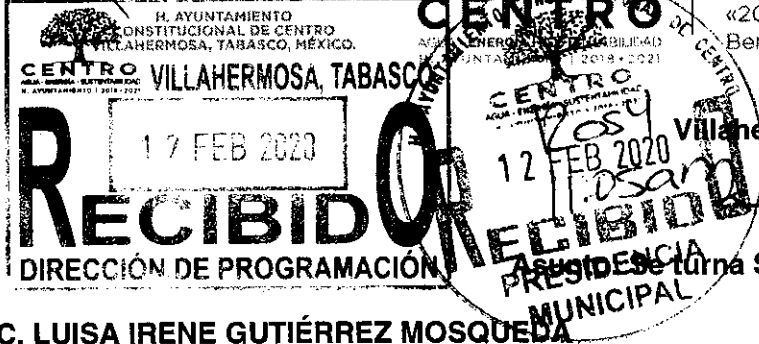
C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 11 de febrero de 2020
Oficio N°: COTAIP/0590/2020
Folio PNT: 00224320
Expediente N°: COTAIP/0172/2020
Solicitud de Acceso a la Información.

LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ MOSQUEDA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN
P R E S E N T E

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día diez de febrero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00224320**, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito informe de los gastos de reencarpetamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpetamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

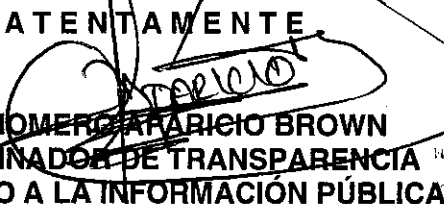
Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 12 de Febrero de 2020.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 11 de febrero de 2020
Oficio N°: COTAIP/0591/2020
Folio PNT: 00224320
Expediente N°: COTAIP/0172/2020
Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

DR. CARLOS HERNÁN CORTES CAMERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día diez de febrero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00224320**, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito informe de los gastos de reencarpetamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpetaamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Febrero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación, a más tardar las 14:00 horas del día 14 de Febrero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado**, debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente, junto con las documentales susceptibles de clasificación; así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse**, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 12:00 horas del día 12 de Febrero de 2020**. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales**, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. ***Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.***

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

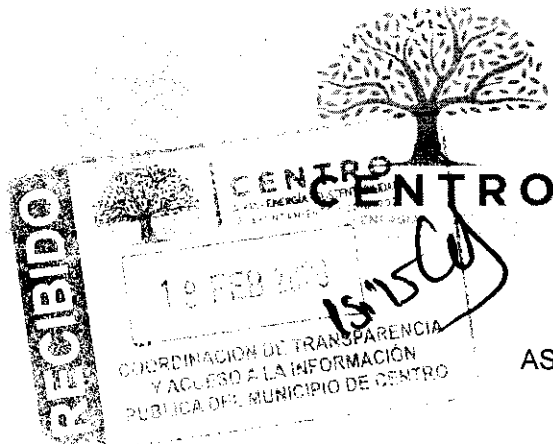


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.
LHAB/MMSC

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2020. Año de Leona Vicario.
Bicentenario de la Madre de la Patria.

Villahermosa, Tabasco, 17 de Febrero de 2020
OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1168/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de
transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/00589/2020** de fecha 11 de febrero del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0172/2020**, Folio **PNT No. 00224320**, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito informe de los gastos de reencarpentamiento realizados a la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, renta de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpentamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic).

Me permito enviar de manera impresa, presupuestos de gasto total, desglose de materiales, renta de equipo, renta de maquinaria y tipo de licitación del reencarpentamiento realizado a la Alcaldía durante los años 2019-2020.

Asimismo le informo, que no hubo pago de peritaje ni pago de asesorías.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES** Lic. Dugald Ibáñez Torres
Revisó

Zoila de Dios Segura
Elaboró

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

LOS GASTOS DE REENCARPETAMIENTO REALIZADOS LA ALCALDIA DEL AÑO 2019

ADJUDICACION DIRECTA

K-307.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS VIALIDADES CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFALTICO
3RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 25,000,000.00

MONTO ADJUDICADO: \$ 24,897,151.36

NO HUBO PAGO DE PERITAJE

NO HUBO PAGO DE ASESORIAS

RENTA DE EQUIPO Y RENTA DE MAQUINARIA

MATERIALES
AGUA LIMPIA
CEPILLO DE POLIPROPILENO DE 2.20 Y 0.90 M.
CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON GRAVA DE 1/2" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO PG 64-22
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO DE ALTA VISCOSIDAD
GAS L.P.
GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS
MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, ARENA-EMULSIÓN PARA CARPETA ASFÁLTICA
MICROESFERA
VIA COLOR PINTURA PARA TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO
HERRAMIENTA
EQUIPO DE SEGURIDAD (CONO SE SEÑALAMIENTO, CHALECO, CASCO)
HERRAMIENTA MENOR (PALA, CARRETILLA, RASTRILLO)
EQUIPO
CAMION PIPA DE 8000 LTS
CARGADOR RETROEXCAVADOR CASE 580
CAMION DE VOLTEO MERCEDES BENZ
RODILLO VIBRATORIO SENCILLO DYNAPAC
CAMION PETROLIZADORA
BARREDORA FRONTAL SWEGA 9300 AUTOPROPULSADA
CAMIONETA PICK-UP F-250 8 CILINDROS
Maquina pintarrayas, motor diésel.
COMPACTADOR NEUMATICO CATERPILLAR
CAMIONETA PICK-UP MOTOR DE GASOLINA
CAMION ORQUESTA CAT 3116-215 HP DIESEL ENGINE
COMPACTADOR DE ASFALTO CATERPILLAR
PRECALENTADOR (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)
RECICLADORA (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)

LOS GASTOS DE REENCARPETAMIENTO REALIZADOS LA ALCALDIA DEL AÑO 2019

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

K-559.- RECONSTRUCCION DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 4TA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 9,997,465.65

MONTO ADJUDICADO: \$ 9,991,007.82

NO HUBO PAGO DE PERITAJE

NO HUBO PAGO DE ASESORIAS

RENTA DE EQUIPO Y RENTA DE MAQUINARIA

MATERIAL
AGUA LIMPIA
CEPILLO DE POLIPROPILENO DE 2.20 Y 0.90 M.
CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DENSA DE 1/2" A FINOS Y ASFALTO MODIFICADO SUPERPAVE PG-76-22
EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE REMPIMIENTO RAPIDO MODIFICADA CON POLIMERO TIPO I, ALTA VISCOSIDAD
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO DE ALTA VISCOSIDAD
GAS L.P.
GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, ARENA-ASFALTO PG 64 - 22
HERRAMIENTA
EQUIPO DE SEGURIDAD (CONO SE SEÑALAMIENTO, CHALECO, CASCO)
HERRAMIENTA MENOR (PALA, CARRETILLA, RASTRILLO)
EQUIPO
CAMION PIPA DE 8000 LTS SOBRE CHASIS MERCEDES BENZ
COMPACTADOR CATERPILLAR PS200B DE 101 HP.
CARGADOR RETROEXCAVADOR CASE 580 SM
CAMION DE VOLTEO MERCEDES BENZ
RODILLO VIBRATORIO SENCILLO DYNAPAC
CAMION PETROLIZADORA
BARREDORA FRONTAL SWEGA 9300 AUTOPROPULSADA
PAVIMENTADORA CATERPILLAR AP1050B DE 174 HP
COMPACTADOR NEUMATICO CATERPILLAR
CAMIONETA PICK-UP MOTOR DE GASOLINA
CAMION ORQUESTA CAT 3116-215 HP DIESEL ENGINE
COMPACTADOR DE ASFALTO CATERPILLAR
PRECALENTADOR (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)
RECICLADORA (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)

LOS GASTOS DE REENCARPETAMIENTO REALIZADOS LA ALCALDIA DEL AÑO 2020

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

K-223.- RECONSTRUCCION EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 5TA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 30,686,961.77

MONTO ADJUDICADO: \$ 29,911,960.09

NO HUBO PAGO DE PERITAJE

NO HUBO PAGO DE ASESORIAS

RENTA DE EQUIPO Y RENTA DE MAQUINARIA

MATERIAL
AGUA LIMPIA
CEPILLO DE POLIPROPILENO DE 2.20 Y 0.90 M.
CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DENSA DE 1/2" A FINOS Y ASFALTO MODIFICADO SUPERPAVE PG-76-22
EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE REMPIMIENTO RAPIDO MODIFICADA CON POLIMERO TIPO I, ALTA VISCOSIDAD
EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO DE ALTA VISCOSIDAD
GAS L.P.
GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS
MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, ARENA-ASFALTO PG 64 - 22
HERRAMIENTA
EQUIPO DE SEGURIDAD (CONO SE SEÑALAMIENTO, CHALECO, CASCO)
HERRAMIENTA MENOR (PALA, CARRETILLA, RASTRILLO)
EQUIPO
CAMION PIPA DE 8000 LTS SOBRE CHASIS MERCEDES BENZ
COMPACTADOR CATERPILLAR PS200B DE 101 HP.
CARGADOR RETROEXCAVADOR CASE 580
CAMION DE VOLTEO MERCEDES BENZ
RODILLO VIBRATORIO SENCILLO DYNAPAC
CAMION PETROLIZADORA
BARREDORA FRONTAL SWEGA 9300 AUTOPROPULSADA
PAVIMENTADORA CATERPILLAR
COMPACTADOR NEUMATICO CATERPILLAR
CAMIONETA PICK-UP MOTOR DE GASOLINA
CAMION ORQUESTA CAT 3116-215 HP DIESEL ENGINE
COMPACTADOR DE ASFALTO CATERPILLAR
PRECALENTADOR, (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)
RECICLADORA (MANTENIMIENTO Y CONSUMO)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: DP/SPP/00350/2020

Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2020

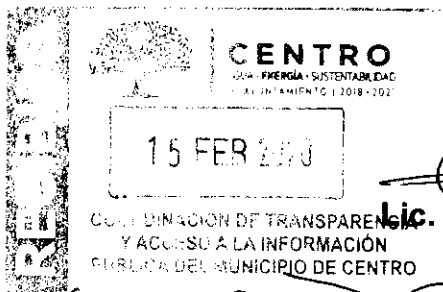
Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su oficio N°. COTAIP/0590/2020, recibido el 12 de febrero de 2020, Folio PNT: 00224320, Expediente N°: COTAIP/0172/2020, mediante el cual el interesado solicita lo siguiente:

“Solicito informe de los gastos de reencarpetamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. Señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hecho con el fin de reencarpetamiento.

Al respecto, envío a usted reporte impreso referente al **presupuesto asignado con el fin de reencarpetamiento** desglosado por año, la información restante no es competencia de ésta Dirección.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. Lulsa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación



Alma Guadalupe Díaz Carranza
Alma Guadalupe Díaz Carranza
Elaboró

Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarío

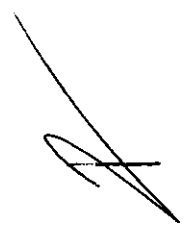
**DIRECCION DE PROGRAMACION
ANEXO OFICIO DP/SPP/0350/2020**

EJERCICIO 2019

	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZADO	CONTRATADO	EJERCIDO
K-307	Reconstrucción en diversas vialidades con el equipo de reciclado asfáltico 3ra. Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco	RAMO 33 FONDO IV	25,000,000.00	24,897,151.64	24,897,151.36
K-559	Reconstrucción de diversas calles y avenidas de la ciudad de Villahermosa, con el equipo de reciclado asfáltico 4ta. Etapa, en el municipio de Centro, Estado de Tabasco	APOYO FINANCIERO COMPENSABLE	9,997,465.65	9,991,007.82	-
			34,997,465.65	34,888,159.46	24,897,151.36

EJERCICIO 2020

	PROYECTO	AUTORIZADO	CONTRATADO	EJERCIDO
K-223	Reconstrucción en diversas calles y avenidas de la ciudad de Villahermosa con el equipo de reciclado asfáltico 5ta. Etapa, en el municipio de Centro, Estado de Tabasco	RAMO 33 FONDO IV	30,686,961.77	29,911,960.09
		30,686,961.77	29,911,960.09	-





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1318/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0172/2020
FOLIO PNT	00224320
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2020


**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

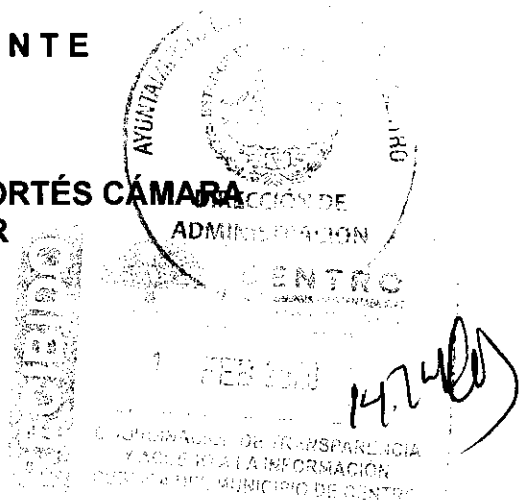
En atención a oficio número **COTAIP/0591/2020**, de fecha 11 de febrero de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00224320**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Solicito informe de los gastos de reencarpentamiento realizados en la Alcaldía durante el año 2019 y 2020. señalar el presupuesto asignado, gasto total y desglosar los materiales utilizados durante los trabajos, rentas de equipo, renta de maquinaria, pago de asesorías, pago de peritajes, cualquier licitación que se haya hechos con el fin de reencarpentamiento...” (Sic)**; en este sentido, le informo que de acuerdo al informe rendido por el licenciado Carlos Gutiérrez Franco, Subdirector de Adquisiciones de esta Dirección de Administración, no es posible remitir la información que requiere el solicitante en virtud que no se tiene la facultad de realizar proyectos de obras públicas como lo es el reencarpentamiento de las calles de este municipio, pues no se encuentra prevista dentro de los artículos 176 y 182 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y por ende no se ha efectuado procedimiento de licitación en esa temática.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**


Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO